



PLAN DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR				
05				
15/03/2020				

REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE	JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE	ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	GERENTE GENERAL



TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
	1.1 DEFINICIONES	. 4
2.	OBJETIVO GENERAL	.7
	2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3.	DESARROLLO DEL PLAN	.8
	3.1 CAMPO DE APLICACIÓN DE PMV	8
	3.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	.8
	3.3 PROCEDIMIENTO DE REVISION PARA LA OPERACIÓN	.9
4.	PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	.9
	4.1 SITUACIONES PRE-OPERATIVAS	9
	4.2 SITUACIONES OPERATIVAS	.10
	4.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	.10
	4.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	.10
5.	ANEXOS	12



1. INTRODUCCIÓN

El suscrito Subgerente Administrativo y Financiero de la Corporación Social de Cundinamarca en cumplimiento a sus funciones legales y estatutarias y en especial las establecidas por el Manual de Funciones de la Entidad:

CONSIDERANDO:

La Corporación Social de Cundinamarca -CSC-, establecimiento público del Departamento de Cundinamarca creado mediante la Ordenanza Departamental No. 5 de 1972 y las modificaciones realizadas por el Decreto 862 de 1973 y otros posterior, cumple su cometido institucional mediante el aprovechamiento y utilización de su planta física.

Que corresponde a la Subgerencia Administrativa y Financiera, en concordancia con lo establecido por el NUMERAL 4 DEL MANUAL DE FUNCIONES DEL SUBGERENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 084 03 (1) / SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA "Garantizar los recursos del Parque Automotor para el Cumplimiento de los objetivos de la Entidad"

Que actualmente luego de revisar el inventario de la entidad, se encuentra que la Corporación cuenta con SEIS (6) VEHÍCULOS los cuales se identifican de la siguiente manera:

 Vehículo marca Chevrolet, línea DIMAX, modelo 2008 identificado con Placas OHK-864

 Vehículo marca Chevrolet, línea DIMAX, modelo 2008 identificado con Placas OHK-865

- Vehículo marca Toyota, línea LAND CRUISER PRADO modelo 2012 identificado con Placas OFK - 544
- Vehículo marca Suzuki, línea GRAND VITARA, modelo 2010 identificado con Placas OFK – 487
- Vehículo marca Toyota, línea PRADO VMX, modelo 2005 identificado con Placas OFK – 448.
- Vehículo marca Renault, Línea Master, Modelo 2019 identificado con Placas OSM– 114.



Que la Corporación como entidad certificada en sus procesos de calidad, tiene en su fin estratégico NOMBRAR EL FIN QUE ENCAUSA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, razón por la cual, se ha trazado como propósito institucional EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE TODOS LOS BIENES DE LA CORPORACIÓN.

Sin embargo, visto el desarrollo operativo de la Corporación, se encuentra que estos vehículos son herramientas fundamentales para cumplir con la misión institucional, pues Por medio de estos, se efectúan las diferentes actividades de la planta personal como son:

- 1. El transporte de los funcionarios de la entidad a los diferentes lugares de operación (en comisión) o transporte interno (por asignación)
- 2. El transporte de bienes y elementos promocionales a lugares de operación.
- 3. Transporte de los Contratistas que integran los Grupos Comerciales de la entidad a los diferentes Municipios Cundinamarqueses, tanto en el desarrollo de actividades de promoción y amplia divulgación de los servicios y beneficios que brinda la corporación social de Cundinamarca a sus afiliados, beneficiarios y potencial de nuevos afiliados, como en la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la asignación personalizada de créditos ofrecidos por la Corporación social de Cundinamarca.

De acuerdo a lo anterior, la Subgerencia Administrativa y Financiera formula e implementa un PLAN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR con el fin de garantizar un parque automotor óptimo, eficaz, eficiente, rápido y seguro que contribuya a la seguridad vial del país y priorice la integridad de los funcionarios y personal que se moviliza día a día en estos vehículos.

En consecuencia, el Subgerente Administrativo y Financiero de la Corporación de Cundinamarca adopta el presente:

1.1 DEFINICIONES

Para efectos del presente Plan de Mantenimiento Vehicular entiéndase:

SISTEMA DE DIRECCIÓN: Es el conjunto de dispositivos y componentes que permiten la maniobrabilidad del automotor y navegación del mismo por medio de sus ruedas y por parte del conductor.

SISTEMA DE FRENADO: Es el conjunto de dispositivos y componentes que permiten la detención del vehículo (de manera transitoria o permanente) o la disminución de la velocidad de manera progresiva.



FRENO DE PRINCIPAL: Es el conjunto de dispositivos que permiten controlar de manera oportuna, segura y rápida la reducción de velocidad del vehículo, o detenerlo en caso de ser necesario.

FRENO DE MANO O AUXILIAR: Es el mecanismo que permite inmovilizar el vehículo de manera inmediata ya sea ante una situación espontanea, de emergencia o parqueo.

LUGAR DE OPERACIÓN: Es el lugar objeto de destino establecido por la Subgerencia Administrativa y Financiera para un Vehículo y un personal determinado mediante una Comisión.

SISTEMA DE INYECCIÓN: Es el conjunto de componentes que permite el suministro de combustible al motor de manera dosificada y con una adecuada presión para el proceso de combustión del vehículo.

COMISIÓN: Es el acto mediante el cual, el funcionario encargado de los vehículos asigna o encarga a un conductor para el transporte de determinado personal y/o bienes institucionales a un determinado lugar (Lugar de Operación).

ASIGNACIÓN: Acto emitido por el funcionario encargado de asignar a un conductor un vehículo para el desarrollo de determinada actividad.

SISTEMA ELÉCTRICO: Es el conjunto de componente que permite poner en funcionamiento todos aquellos instrumentos electrónicos y eléctricos del vehículo.

BATERÍA: Es el dispositivo eléctrico que almacena energía para ser distribuida a cada uno de los sistemas o componentes que requieran de esta para su adecuado funcionamiento.

MOTOR DE ARRANQUE: Es el dispositivo que garantiza la puesta en marcha del vehículo mediante la ignición del combustible en sus cilindros.

SISTEMA DE ENCENDIDO: Es el conjunto de componentes que garantizan el traslado de corriente al motor para su puesta en funcionamiento.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN: Son todos aquellos componentes que se encargan de garantizar la iluminación interna y externa del vehículo facilitando al conductor una adecuada condición visual.

EQUIPAMIENTO AUXILIAR: Aquellos accesorios que dan confort al viaje o mejoran considerablemente las condiciones de navegabilidad del conductor y sus ocupantes.



SISTEMA DE LUBRICACIÓN: Es aquel conjunto de componentes que realizan la función de engrase a aquellas partes del automotor que como consecuencia de su adecuado funcionamiento se desgastan. Esta se da mediante la distribución por mangueras de aceite.

CAUSA: Es aquella situación que da lugar a una situación de mantenimiento.

FALLA PERMANENTE: Es aquella situación que origina un reporte que presenta el encargado o asignado al vehículo para poner en conocimiento del funcionario encargado una avería, desperfecto o mal funcionamiento del vehículo en algún(os) de sus sistemas que imposibilita el uso del mismo.

FALLA TRANSITORIA: Es aquella situación puesta en conocimiento mediante un reporte sobre una situación en las condiciones del vehículo que impiden un correcto funcionamiento del vehículo y amenazan la funcionabilidad permanente del mismo.

INDICADOR DE GESTIÓN: Es aquella expresión matemática que permite identificar la eficacia y eficiencia de un determinado proceso permitiendo identificar causas para establecer acciones correctivas y asegurar un resultado adecuado.

GRADO DE ACCIDENTALIDAD: Es un cálculo mediante una expresión cuantitativa que busca identificar las magnitudes de un accidente producto de una falla o condición del vehículo.

RIESGO DE ACCIDENTALIDAD: Es un cálculo mediante una expresión cuantitativa que busca identificar las probabilidades de un accidente producto de una falla o condición del vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Son la serie de acciones que se establecen para subsanar una condición de falla permanente o transitoria.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el conjunto de acciones que se toman con el fin de mitigar condiciones que amenacen la integridad de las personas en la vía, de los ocupantes, conductor, bienes transportados o la funcionalidad de los vehículos.

PLAN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR (PMV): Es el conjunto de acciones periódicamente establecidas y lógicamente estructuradas que buscan la ejecución de mantenimiento preventivo con el fin de evitar accidentes de transito

REPORTE: Es el acto mediante el cual el encargado de un vehículo por medio del funcionario correspondiente, pone en conocimiento alguna anomalía presentada por un vehículo o situación anormal para que se tomen medidas preventivas o correctivas según sea el caso.



REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: Es el documento de carácter obligatorio, emitido por la autoridad de tránsito o persona autorizada por esta, que certifica las condiciones básicas del vehículo para su puesta en funcionamiento.

SEGURO OBLIGATORIO: Es la póliza de responsabilidad emitida por un agente financiero autorizado por la autoridad competente que garantiza los costos pecuniarios en caso de accidente.

VERIFICACIÓN: Acto realizado por el conductor y el supervisor en el que se comprueba que las acciones de mantenimiento son las adecuadas para superar las causas que dan lugar al reporte o aseguran la realización del mantenimiento preventivo.

HISTORIAL DE MANTENIMIENTO: Es el documento que permite identificar la causa, el lugar, el tiempo y el tipo de intervención realizada al vehículo de mantenimiento a realizar.

TABLA DE CONTROL: Es una herramienta documental que permite al funcionario encargado de planificar y verificar el cumplimiento de los periodos establecidos para cada mantenimiento.

2. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar en el marco de la política pública de seguridad vial una parametrización sobre los procedimientos, para efectuar la vigilancia y control del estado de los vehículos automotores que permitan garantizar condiciones de seguridad, eficiencia, planificación y disponibilidad en el uso de los vehículos de la Corporación Social de Cundinamarca.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar cumplimiento a las normas nacionales de seguridad vial adoptadas en el marco de la Ley 769 de 2002, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y demás normas que modifiquen, desarrollen o sustituyan.
- Garantizar en los vehículos condiciones de seguridad, aseo y disponibilidad.
- Aumentar la vida útil de los automotores mediante el mantenimiento oportuno y diligente.
- Establecer responsabilidades a cargo de los funcionarios a los cuales se les confiera el uso de estos bienes.
- Planificar financieramente los costos de mantenimiento y reparación de los



vehículos de manera adecuada.

- Mejorar el proceso de calidad en cuanto al mantenimiento de los bienes de la entidad.
- Minimizar los costos en que se pueda incurrir por la no prevención de los daños en los vehículos, el indebido funcionamiento de los sistemas de los automotores o la falla permanente de alguno de estos vehículos.
- Minimizar los riesgos para mitigar los escenarios de ocurrencia de los accidentes de tránsito y brindar herramientas contractuales para superar los eventos en que se presenten estos.

3. DESARROLLO DEL PLAN

3.1 CAMPO DE APLICACIÓN DE PMV:

El presente PMV será aplicado en todos los vehículos en los que la Corporación Social de Cundinamarca tenga el dominio, los que pudiese adquirir y los que llegare a utilizar (comodatos, convenios entre otros) y que debidamente su uso este autorizado por el funcionario correspondiente de la Corporación.

3.2 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

La responsabilidad de los vehículos es de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Corporación Social de Cundinamarca. Sin embargo, los conductores encargados de cada vehículo serán los responsables directos por el estado, uso y movilización de los vehículos.

La Subgerencia deberá garantizar y adoptar las recomendaciones, solicitudes y observaciones propuestas por los conductores. Estas serán presentadas en formatos destinados para tal fin y su adopción responderá a los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y oportunidad.

En todo caso, su destinación es únicamente para el desarrollo de las funciones institucionales que se propongan, planifiquen y autoricen por esta Dependencia.

En consecuencia se establecen DOS (2) procesos de mantenimiento. Uno de carácter correctivo, que busca restablece las condiciones de funcionalidad de los automotores, y otro de carácter preventivo, que busca evitar el daño potencial y futuro de los vehículos. Adicional a esto se adopta el procedimiento de revisión para la operación en el cual se verificaran las condiciones de conducción mínimas, básicas y necesarias del vehículo y



evitar algún accidente por un cambio en alguna de ellas.

3.3 PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN PARA LA OPERACIÓN:

Para el efecto se adopta una lista de chequeo que se elabora conforme a lo recomendado por la Resolución 1231 de 2016 en su numeral 8.3.1 y que se materializa en la verificación por parte de los conductores de las siguientes situaciones:

4. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

5.1 SITUACIONES PRE-OPERATIVAS

- 1) Revisar que los neumáticos estén en debida forma y no se encuentren bajas o altas de presión para la ruta a utilizar o desinfladas.
- 2) Identificar los dispositivos que le brinda el vehículo, adaptarse a los sistemas básicos de conducción y familiarizarse a las ayudas extras que pudieran tener. En todo caso revisar el manual del usuario cuando encuentre duda alguna sobre algún punto que requiera usar.
- 3) Revisar que los niveles de: líquidos refrigerantes, agua del motor y del limpia brizas, aceite del motor, líquido de frenos y demás.
- 4) Revisar que las condiciones en el sistema de iluminación interior y exterior cuenten con las condiciones mínimas (altas, bajas, direccionales, estacionarias y reversas).
- 5) Revisar que le vehículo no presente filtración de fluidos (aceite de motor, aceite de frenos o gasolina, entre otros).
- 6) Revisar que los espejos se encuentren despejados u obstaculizados y ajustarlos para que su visión sea la adecuada.
- 7) Revisar que el pito, cuchillas de limpia brizas, pedales de acelerador, embrague y freno no presenten inconsistencia alguna que dificulte el uso de los mismos (DIFICULTAD O SENSIBILIDAD EN LOS MISMOS).
- 8) Revisar que los documentos del vehículo se encuentren vigentes y estén a su disposición.
- 9) Revisar que el freno de mano esté funcionando adecuadamente.
- 10) Revisar que los cinturones de seguridad y asientos estén anclados debidamente.
- 11) Verificar que lleve consigo Cedula de Ciudadanía, Licencia de Conducción y Tarjeta del Seguro cuando fuere necesario.



5.2 SITUACIONES OPERATIVAS

- 6.1.1. Estar atento a cualquier sonido extraño en el motor o en el Sistema de escape.
- 6.1.2. Identificar las situaciones que dificulten la conducción como vibraciones en el volante o dificultad para controlar el volante.
- 6.1.3. Estar atento a cualquier cambio en el olor al interior del vehículo y verificar que no huela en ningún momento a gasolina, aceite u otro fluido mecánico.
- 6.1.4. Verificar que el carro en todo momento no emita humos oscuros o blancos.
- 6.1.5. Verificar que la transmisión no emita sonidos extraños al cambiar la marcha o que presente dificultad en el cambio de marchas (según sea el caso)
- 6.1.6. Estar atento a cualquier otra circunstancia que dificulte el funcionamiento del vehículo.

5.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento preventivo será realizado mediante actividades planificadas de manera anual, la dependencia encargada y el funcionario encargado para tal fin, deberá trazar un cronograma de mantenimiento vehicular en el cual se verificaran los siguientes factores:

FORMATO CSC-RF-FR-10

Se debe tener en cuenta a la hora de realizar la planificación de los mantenimientos, el método administrativo (contratos, convenios, entre otros) destinado para satisfacer la necesidad institucional de cubrir con el apoyo profesional con los vehículos

4.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Sera mantenimiento correctivo toda aquella intervención que se requiera a raíz de un mal funcionamiento del automotor y que amenace con afectar la funcionalidad del vehículo (FALLA TRANSITORIA) o la que efectivamente detenga la operación del vehículo (FALLA PERMANENTE).

Al momento de presentarse la respectiva necesidad debe surtirse el siguiente procedimiento



ЕТАРА	DESCRIPCION	RESPONDABLE
Ocurrencia.	Dependiendo el tipo de evento, se podrá continuar con la actividad que se estaba realizando. Si las condiciones de tiempo, modo y lugar del suceso no lo permiten, El Conductor deberá informar al supervisor y detendrá el vehículo conforme a las indicaciones.	El Conductor Asignado.
Presentación Del "Informe De Ocurrencia"	El Conductor a cargo, deberá mediante documento escrito, presentar al supervisor la novedad. En este describirá: i) origen de la falla, ii) calificación de la magnitud de la falla y iii) Calificación del grado de accidentalidad de la falla.	El Conductor Asignado.
Inmovilización Del Vehículo.	El Supervisor asignado para tal fin, determinara mediante Carta de Inmovilización donde almacenaran el vehículo, mientras se da trámite a la Solicitud de Mantenimiento Correctivo.	El Supervisor
Valoración Del Informe.	El Supervisor analizara lo expuesto en el "INFORME DE OCURRENCIA" y revisará conforme a los elementos del mismo la prioridad de realizar las respectivas	El Supervisor
Solicitud De Mantenimiento Correctivo	El Supervisor ordena hacer uso de los mecanismos administrativos vigentes para reparar la ocurrencia	El Supervisor



Ejecución De Acciones Correctivas	El/los encargado(s) de realizar las reparaciones deberán acatar las instrucciones dadas en la Solicitud de Mantenimiento	Contratista
Verificación De La Realización De Las Acciones.	El Conductor encargado del Vehículo verificara y certificará a El Supervisor de la corrección y óptimas condiciones de operatividad del vehículo.	El Conductor Asignado.
Puesta En Funcionamiento	El Supervisor expedirá la Carta de Aprobación que hará parte del historial y permite operar el vehículo nuevamente	El Supervisor

5. ANEXOS

Se manejara el formato Código: CSC-RF-FR-13, el cual se encuentra en la ruta SGC 03 PROCESOS DE APOYO, 06 GESTION DE RECURSOS FISICIS; 03 FORMATOS